**ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8042 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BELTRAN GONZALEZ LUIS ALEJANDRO**

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **BELTRAN GONZALEZ LUIS ALEJANDRO** con Identificación Número **1.022.940.432** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **8042-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado".* **3)** Que, con la fecha de inicio 1 de noviembre de 2025, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **8042-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL , EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **4).** Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 9 de enero de 2026. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($5.252.983). 6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*En el marco del Convenio Interadministrativo vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se hace necesario garantizar la continuidad operativa, administrativa y asistencial de los diferentes componentes misionales asociados al fortalecimiento de la red pública hospitalaria, la gestión de los procesos asistenciales y la atención integral a la población atendida en las diferentes sedes de la Entidad. Dado que las actividades y responsabilidades asignadas a los perfiles vinculados mediante prestación de servicios no han finalizado, continúan vigentes dentro del objeto del convenio y resultan indispensables para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el FFDS, se requiere autorizar la adición presupuestal contractual de los siguientes perfiles, en aras de evitar la interrupción de actividades esenciales para la gestión y operación asistencial, garantizar la continuidad técnica y administrativa de los procesos soportados por el convenio, preservar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en su ejecución y prevenir afectaciones en la prestación del servicio, la gestión documental, técnica y operativa, y el desarrollo de actividades de apoyo misional. La continuidad de este perfil es necesaria para mantener el soporte técnico-operativo requerido en la ejecución del convenio, especialmente en actividades asociadas al seguimiento de procesos asistenciales, cargue de información, apoyo logístico, control documental y articulación de acciones entre las áreas misionales. La ausencia de este apoyo impactaría directamente los tiempos de respuesta, la calidad del servicio y el cumplimiento oportuno de las metas del convenio. Por tanto, para evitar la interrupción de funciones esenciales de soporte técnico se justifica adicionar QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($544.032) el Contrato de Prestación de Servicios No 8042-2025 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS".* **7)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA.ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($544.032). CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2092** de fecha 3 de diciembre de 2025 con código presupuesta principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009** código presupuestal auxiliar **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS-42-12-02-020-0903** para la vigenvia presupuestal 2025 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

*Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica*.